



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Martes 6 de Septiembre de 2022

NÚM. 14

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)

ACTA ORDINARIA NÚMERO VEINTISIETE

En Peribán de Ramos, Michoacán, siendo las 09:00 (nueve horas) del día viernes once de marzo del 2022 (dos mil veintidós), con el objeto de llevar a cabo reunión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Peribán a convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 14, 17, 22, 33, 35, 36, 37, 40, 49 y 64 de la Ley Orgánica Municipal, para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento; se encuentran reunidos en la Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para el periodo 2021-2024, el Lic. Alfredo Arroyo Arroyo, Presidente Municipal; Téc. Ma. Francisca Morales Ceja, Síndica Municipal; Lic. José Fernando Cervantes Moreno, C. María Trinidad Santoyo Guillén, C. Jesús Eduardo Rodríguez Medina, Maestra Bertha Alicia Arroyo Sánchez, L.A.E. Jorge Isaías Velázquez Vallejo, M. en D. Adrián Arroyo Estrada e Ing. Uriel Mora Lira; acompañados de la Lic. Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento, quien dará fe de la presente sesión.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ORDEN DEL DÍA

I.- ..., II.- ..., III.- ..., IV.- ..., V.- ..., VI.- ..., VII.- ..., VIII.- ..., IX.- ..., X.- ..., XI.- ..., XII.- ..., XIII.- ..., XIV.- ..., XV.- *Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso de la convocatoria para la creación del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)*, XVI.- ..., XVII.- ..., XVIII.- ...

Punto Número Quince.- En voz del Presidente Municipal, Lic. Alfredo Arroyo, y atendiendo a lo estipulado en los artículos 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; donde se mandata la instalación del Instituto Municipal de Planeación, órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio,

que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio, de observancia general para los municipios en que se divide el Estado, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio pone a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento la convocatoria para la integración del IMPLAN para el Ejercicio Fiscal 2021-2024; solicitando a los presentes si están de acuerdo con la convocatoria sírvanse manifestarlo. Punto que una vez analizado y discutido es **aprobado por unanimidad**.

Instruyendo a la Secretaria del Ayuntamiento para realizar la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y los medios de circulación local así como llevar a cabo las acciones para la instalación del Instituto en el municipio.

Desahogados debidamente todos y cada uno de los puntos del orden día y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción I y siendo las 11:10 (once horas con diez minutos) del día de su fecha, se levanta la presente Acta para los efectos legales conducentes. Doy fe.- Licenciada Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Alfredo Arroyo Arroyo, Presidente Municipal; Téc. Ma. Francisca Morales Ceja, Síndica Municipal; Regidores: Lic. José Fernando Cervantes Moreno, C. María Trinidad Santoyo Guillén, C. Jesús Eduardo Rodríguez Medina, Maestra Bertha Alicia Arroyo Sánchez, L.A.E. Jorge Isaías Velázquez Vallejo, M. en D. Adrián Arroyo Estrada, Ing. Uriel Mora Lira. (Firmados).

El Ayuntamiento de Peribán en el Estado de Michoacán de Ocampo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para conformar el Consejo Consultivo del **Instituto Municipal de Planeación de Peribán (IMPLAN)**. Órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y al Acuerdo de Ayuntamiento de la Sesión Ordinaria número 27, celebrada en fecha viernes 11 del mes de marzo del año 2022; haciendo del conocimiento de la población las siguientes bases para su integración:

BASES

1. Los aspirantes a Consejeros Municipales deberán de reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser residente del municipio de Peribán o contar con al menos dos años de residencia, y tener su domicilio permanente en él;
- II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración (Pública y no tener militancia en algún partido político; y,
- III. Ser de reconocida honorabilidad.

Los aspirantes deberán presentar copia de los documentos siguientes:

- I. Credencial con fotografía (INE);
- II. Acta de nacimiento y CURP; y,
- III. Comprobante de domicilio.

Los aspirantes deberán presentar una propuesta de desarrollo para el Municipio (copia digital e impresa) en el que se señale el problema y la propuesta de solución al mismo.

2. La recepción de la documentación será en el Palacio Municipal, ubicado en Ocampo No. 1, colonia Centro; en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento; a cargo de la Lic. Mercedes Cervantes Viveros, a partir de la publicación de la presente y hasta el día 29 de abril de 2022. (Firmado).